



CONGRESO NACIONAL
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

*Leído
27/07/2020
[Signature]*

INFORME QUE RINDE LA COMISION BICAMERAL INTEGRADA PARA DAR SEGUIMIENTO AL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE DECRETO NO. 134-20, DEL 19 DE MARZO DE 2020 Y PRORROGADO POR LOS DECRETOS NOS. 148-20 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2020; 153-20 DE FECHA 30 DE ABRIL 2020; 160-2020 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2020; 187-20 DE FECHA 1ero. DE JUNIO DE 2020; 213-20 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2020; LEVANTADO DICHO ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE DECRETO NO. 237-20, DE FECHA 1ero. DE JULIO DE 2020.

Antecedentes

La Constitución de la República, en el artículo 262 del Título XIII, de los Estados de Excepción y el artículo 19 de la Ley orgánica No. 21-18, que regula los Estados de Excepción, consignan en sus disposiciones que el Presidente de la República, con la autorización del Congreso Nacional, podrá declarar estados de excepción en sus tres modalidades: estado de defensa, estado de conmoción interior y estado de emergencia, cuando existan situaciones extraordinarias que afecten gravemente la seguridad de la Nación, de las instituciones y de las personas, frente a las cuales resultan insuficientes las facultades ordinarias, siempre que sustente las razones por las que debe declararse, así como los derechos que se verán suspendidos.

En la situación de crisis sanitaria que vive la República Dominicana, como consecuencia del brote infeccioso por coronavirus (COVID-19), declarado oficialmente pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo del año en curso, el Poder Ejecutivo, mediante correspondencia No.006119, de fecha 18 de marzo del año 2020, solicitó al Congreso Nacional declarar en estado de emergencia todo el país, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales sobre la materia.



CONGRESO NACIONAL
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Para conocer dicha solicitud del Poder Ejecutivo, el Senado de la República y la Cámara de Diputados, sesionaron en fechas 18 y 19 de marzo de 2020, respectivamente y aprobaron la Resolución Bicameral No.62-20, que autorizó al Presidente de la República a declarar el estado de emergencia en todo el territorio nacional, emitiendo, por vía de consecuencia, el Decreto No. 134-20, con una declaratoria extendida por veinticinco (25) días.

En este contexto, las cámaras legislativas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley orgánica No. 21-18, que regula los estados de excepción, haciendo uso de sus facultades reglamentarias, conformaron una Comisión Bicameral que se encargaría del seguimiento de las actuaciones y medidas tomadas por el Gobierno en el período de duración del estado de excepción referenciado.

Trabajos de la Comisión Bicameral

La Comisión Bicameral, al momento de abordar la naturaleza de sus atribuciones constitucionales y legales, determinó que el ámbito de sus acciones en lo relativo a su competencia, se enmarca en la función de control político y fiscalización del Congreso de la Nacional, sobre los actos y decisiones del Gobierno dominicano, respecto a la declaratoria del estado de emergencia que ha motivado su integración.

La Comisión convocó la primera reunión de naturaleza presencial el 24 de marzo del año en curso, a los fines de dar inicio a los trabajos y consensuar el procedimiento y metodología para recibir los informes periódicos que el Presidente de la República debía enviar a las cámaras legislativas sobre las actuaciones y medidas tomadas en el estado de emergencia declarado.

En la reunión antes indicada y tomando en consideración la naturaleza letal del virus y los altos niveles de contagio y en atención a las disposiciones generales del distanciamiento social de carácter obligatorio, la Comisión aprobó un protocolo para celebrar las reuniones virtuales utilizando la plataforma "Zoom", complementándose con la formación de un grupo a través de la mensajería instantánea WhatsApp y correos electrónicos para el intercambio de la documentación, de forma tal que se garantizara la participación de los legisladores miembros de esta Comisión, desde sus respectivas provincias y demarcaciones en cualquier momento que fueran convocados.



CONGRESO NACIONAL
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

En este sentido, la Comisión Bicameral convocó doce (12) reuniones virtuales en las que se analizaron y discutieron los informes remitidos por el Poder Ejecutivo que, de conformidad con el párrafo del artículo 29 de la Ley Orgánica No.21-18, debía tramitar cada quince (15) días mientras persistiera la declaratoria de excepcionalidad.

Durante el desarrollo de estas reuniones, se cursaron invitaciones y se recibieron virtualmente a los siguientes invitados:

1. Ministro Lic. Gustavo Montalvo, coordinador de la Comisión de Alto Nivel para la prevención y el control del coronavirus.
2. Ministro Lic. Donald Guerrero Ortiz, coordinador Comisión para atender Asuntos Económicos y de Empleos (Covid-19); representado por el Lic. Richard Medina.
3. Ministro Lic. José Ramón Peralta, coordinador para atender los Asuntos Sociales (Covid-19).
4. Dr. Flavio Darío Espinal, consultor jurídico del Poder Ejecutivo.
5. Dr. Rafael Sánchez Cárdenas, ministro de Salud Pública y Asistencia Social.
6. Dr. Bienvenido Peña, viceministro de Salud Pública.
7. Dr. Chanel Rosa Chupany, director del Servicio Nacional de Salud, SNS.
8. Dr. Amado Alejandro Báez, director ejecutivo del Comité de Emergencias y Gestión Sanitaria para el Combate del Coronavirus (COVID-19).
9. Licda. Edelmira López, directora del Laboratorio Nacional de Salud Pública Doctor Defilló.
10. Licdo. Goldberg Athis, subdirector del Laboratorio Nacional de Salud Pública Doctor Defilló.



CONGRESO NACIONAL
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

11. Licdas. Lucía de la Cruz y Bélgica Delgado, técnicas del Laboratorio Nacional de Salud Pública Doctor Defilló.
12. Dra. Alma Morales Salinas, representante de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud en la República Dominicana.
13. Licda. Paola Johnson, directora del gabinete del Ministerio de la Presidencia
14. Teniente General Rubén Paulino Sem, ministro de Defensa.
15. Mayor General Ing. Ney Aldrin Bautista Almonte, director General de la Policía Nacional.

Durante el desarrollo de los trabajos y el contacto permanente con los invitados antes indicados, la Comisión Bicameral, remitió varias comunicaciones a los mismos, externándoles planteamientos e inquietudes de los legisladores miembros para que, conjuntamente con las medidas tomadas por el Gobierno dominicano y sus instituciones, se redujera el ritmo preocupante de la pandemia.

A continuación detallamos algunos de los requerimientos:

1. Procurar que se liberara a la demanda real, el acceso y costo de las pruebas de detección del Covid-19.
2. Gestionar la expansión inmediata de instalación de salas de aislamientos y equipos necesarios para tener respuesta efectiva ante posible desbordamiento de la pandemia.
3. Conocer todas las medidas adoptadas en el orden administrativo y laboral para que los empleados suspendidos, especialmente de hoteles, se les garantice un tratamiento justo y adecuado.
4. Demandar un protocolo para el traslado de los fallecidos, garantizando la dignidad humana, como valor fundamental, así como preservar el derecho a la intimidad de los deudos.
5. Analizar la necesidad de la regionalización del sistema y uso de ambulancias para el traslado de pacientes infectados desde el interior a la capital.
6. Garantizar que al personal de la salud y los militares se les otorgue especial atención en el ejercicio de sus funciones.



CONGRESO NACIONAL
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

7. Asumir con rigurosidad las compras y contrataciones relacionadas con la pandemia del Covid-19, de manera que las mismas se ajusten a precios de mercado y procedimientos transparentes.
8. Ponderar extender la cobertura a nivel nacional o regional de los laboratorios capacitados para el procesamiento de las pruebas del Covid-19, incluyendo a los laboratorios de la Asociación de Clínicas y Hospitales Privados, ADECLIP.
9. Liberar el protocolo existente para la prescripción de las pruebas, especialmente ante aquellos casos de pacientes con cuadro de coronavirus y condiciones de riesgos o vulnerabilidad.
10. Incrementar la capacidad y producción de agua potable en todo el territorio nacional, para mantener la higienización adecuada.
11. Ponderar la posibilidad de que empresas de zonas francas especializadas en accesorios médicos, se contraten para producir mascarillas, batas y guantes.
12. Prohibir las visitas a los internos en las cárceles del país mientras dure la pandemia.
13. Demandar el cese inmediato de las especulaciones y prácticas desleales de comercio que provocan escasez y la oferta de precios exagerados.
14. Exigir el respeto a los derechos fundamentales y las garantías, de forma tal que se respeten los límites en el ejercicio de los derechos humanos suspendidos en virtud de la declaratoria del estado de excepción.

En adición a lo expuesto, la Comisión Bicameral realizó dos (2) visitas:

1. La primera, en fecha 27 de mayo de 2020, al Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computadoras, Ciberseguridad e Inteligencia (C5I) del Ministerio de Defensa, en la cual participaron el Teniente General Rubén Paulino Sem, ministro de Defensa, el Mayor General ingeniero Ney Aldrin Bautista Almonte, director General de la Policía Nacional, el doctor Amado Alejandro Báez, director ejecutivo del Comité de Emergencias y Gestión Sanitaria para el Combate del Coronavirus (COVID-19) y el licenciado Chanel Rosa Chupany, director del Servicio Nacional de Salud (SNS). En esta visita se comprobó que en el C5I, se interconectan los sistemas informáticos con la data generada y proporcionada por las distintas instituciones sanitarias del país, como el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Servicio Nacional de Salud (SNS), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS).



CONGRESO NACIONAL
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

2. La segunda, en fecha 2 de junio de 2020, al Laboratorio Nacional de Salud Pública Doctor Defilló, participaron la Licda. Edelmira López, directora del Laboratorio Nacional, Dr. Bienvenido Peña, viceministro de Salud Pública, Licdo. Goldberg Athis, sub director, así como las Licdas. Lucía de la Cruz y Bélgica Delgado, técnicas del Centro. En esta ocasión, la visita fue realizada con el objetivo de conocer los trabajos realizados con la puesta en acción del equipo Cobas 6800, que es un multiplicador de la capacidad de toma de muestras.

**Remisiones de Informes rendidos por el Poder Ejecutivo al
Congreso Nacional**

La Constitución dominicana dispone que el Poder Ejecutivo debe informar al Congreso la evolución de los acontecimientos, mientras dure el estado de excepción. En este sentido, el párrafo del artículo 29 de la ley Orgánica No.21-18, sobre los estados de excepción, puntualiza que dichos informes deben remitirse cada quince (15) días, mientras dure la vigencia del mismo. En atención a los mandatos constitucional y legal referentes, recibimos los siguientes documentos:

1. Primer informe que rinde el Poder Ejecutivo sobre el estado de emergencia para enfrentar el Coronavirus (COVID-19), de fecha 1ero. de abril de 2020.
2. Segundo informe que rinde el Poder Ejecutivo sobre el estado de emergencia para enfrentar el Coronavirus (COVID-19), de fecha 15 de abril de 2020.
3. Tercer informe que rinde el Poder Ejecutivo sobre el estado de emergencia para enfrentar el Coronavirus (COVID-19), de fecha 30 de abril de 2020.
4. Cuarto informe que rinde el Poder Ejecutivo sobre el estado de emergencia para enfrentar el Coronavirus (COVID-19), de fecha 15 de mayo de 2020.
5. Quinto informe que rinde el Poder Ejecutivo sobre el estado de emergencia para enfrentar el Coronavirus (COVID-19), de fecha 28 de mayo de 2020.



CONGRESO NACIONAL
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

6. Sexto informe que rinde el Poder Ejecutivo sobre el estado de emergencia para enfrentar el Coronavirus (COVID-19), de fecha 12 de junio de 2020.
7. Séptimo informe que rinde el Poder Ejecutivo sobre el estado de emergencia para enfrentar el Coronavirus (COVID-19), de fecha 29 de junio de 2020.

Mediante el oficio No. 011134, de fecha 19 de julio del año 2020, el Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, remitió **el informe final**, fundamentado en el decreto No. 237-20, mediante el cual se levantó el estado de excepción, declarado mediante el decreto No. 134-20, en virtud de la Resolución No. 62-20, ambos de fecha 19 de marzo del año en curso.

La emisión de este informe obedece lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica No. 21-18, que regula los Estados de Excepción, que establece lo siguiente:

“Una vez finalizado el estado de excepción el Presidente de la República, en el plazo de diez días, rendirá un informe final al Congreso Nacional sobre todos los acontecimientos y decisiones tomadas durante el estado de excepción”.

El último informe recoge el desarrollo de las medidas y ejecutorias adoptadas durante el periodo de vigencia de estado de emergencia nacional.

Función de Control y Fiscalización de la Comisión Bicameral

La función del Congreso Nacional como contrapeso del Poder Ejecutivo y la administración pública se ejerce mediante instrumentos y procedimientos de control político y fiscalización que garanticen el cumplimiento de las atribuciones de los poderes y órganos constitucionales en sus respectivas funciones.



CONGRESO NACIONAL
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

La Comisión Bicameral de Seguimiento y Evaluación al estado de emergencia nacional, declarado el 20 de marzo de 2020 y prorrogado hasta el 1ero. de julio, fecha en que fue levantado por el Poder Ejecutivo, trabajó de forma permanente, utilizando cuantos mecanismos de control y fiscalización consideró necesarios y útiles para los fines y propósitos de sus atribuciones, como fueron, entre otros, las invitaciones, comparecencias y visitas a los responsables en cada área, solicitud de informaciones de manera constante y requerimientos de informes de políticas públicas, recabando datos indispensables para que el Poder Legislativo pudiera adoptar sus decisiones en función de su competencia, al tiempo que les permitiera valorar críticamente las acciones u omisiones del Gobierno en el manejo de la pandemia del Covid-19.

Destacamos la accesibilidad, atención y disposición permanente por parte de la Comisión de Alto Nivel para la prevención y el control de coronavirus designada por el Poder Ejecutivo, quienes además de remitir en fechas oportunas los informes debidos, respondieron siempre los requerimientos de los comisionados y viabilizaron el encuentro con todos los actores claves en la prevención, atención, control y seguridad en el manejo de esta crisis sanitaria sin precedentes, que ha impactado los órdenes económico, social, institucional y de salud pública y nos encuentra hoy día con grandes retos y desafíos como ciudadanos y Nación.

Conclusiones.

La Comisión Bicameral de Seguimiento y Evaluación al Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto No. 134-20, del 19 de marzo de 2020 y prorrogado por los Decretos Nos. 148-20 de fecha 13 de abril de 2020; 153-20 de fecha 30 de abril 2020; 160-2020 de fecha 17 de mayo de 2020; 187-20 de fecha 1ero. de junio de 2020; 213-20 de fecha 12 de junio de 2020 y levantado mediante Decreto No. 237-20, de fecha 1ero. de julio de 2020, **RESUELVE:** Rendir a los Plenos congresuales para los fines procedentes, el presente Informe de Control y Fiscalización, respecto a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo durante el periodo de vigencia del mismo, orientadas a enfrentar la pandemia del COVID-19, haciendo frente al desafío epidemiológico y al impacto social, económico y político.



CONGRESO NACIONAL
Departamento de Coordinación de Comisiones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Por la Comisión Bicameral:

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Presidente Comisión Bicameral

ANGELA POZO
Vicepresidenta Comisión Bicameral

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de julio de 2020

LRC/MRA/as